



San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2017

## **CIRCULAR N° 19**

### **A LOS JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

Se advierte que la función de los Revisores Contables de Contaduría General, al momento de las aprobaciones de Anticipos de Fondos en concepto de Viáticos y/o Gastos Determinados y sus respectivas regularizaciones presupuestarias, se limita exclusivamente al control del código y fuente financiadora empleada, las partidas presupuestarias utilizadas, la forma y tipo de instrumento legal confeccionado y al control de los saldos pendientes de regularizar o devolver al Superior Gobierno de la Provincia.

Atte.